



PROCESO: DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: DAVID MAURICIO MONCALEANO SIERRA
DEMANDADO: ALEXA YESENIA BASTIDAS PANTOJA
RADICADO: 2021-0033400

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de agosto de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó memorial. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

Como quiera que la abogada LINA PAOLA GARCÍA GONZÁÑEZ en escrito presentado el 26 de julio del año en curso justificó la imposibilidad de aceptar el cargo de Curadora Ad Litem de la demandada ALEXA YESENIA BASTIDAS PANTOJA, se le RELEVA del cargo y en su remplazo se designa al abogado JHOAN SEBASTIÁN GARCÍA MORENO, a quien deberá notificársele el auto admisorio de la demanda. **Comuníquesele** el nombramiento, informándole que la aceptación del cargo es forzosa, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 033 del 029 de agosto de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria